



GUÍA FORMATIVA: MUNDO GLOBAL

Unidad 3: “LAS DECISIONES ECONÓMICAS Y LAS ACCIONES DE DISTINTOS ACTORES PROVOCAN EL CAMBIO CLIMÁTICO”

Alumno(a)		N° de lista:
Asignatura	Mundo Global	
Profesor(a)	Milena Bravo Yáñez	
Curso	3° medio A – B	Fecha: 19 de Octubre de 2020

Objetivos de Aprendizaje y/o aprendizaje esperado:

- Investigan sobre el cambio climático como fenómeno global considerando los cambios en el diagnóstico y las acciones de mitigación comprometidas por los Estados en distintos acuerdos multilaterales.

Instrucciones:

- ✓ Lee y desarrolla con atención las actividades planteadas en esta guía formativa.
- ✓ Apóyate también del material entregado en clases virtuales.



Actividad 1: Lee con atención el texto expuesto a continuación y luego en base a la información proporcionada, elabora una línea de tiempo sobre los principales hitos y acuerdos internacionales en materia del cuidado del medio ambiente, describiendo brevemente cada uno de ellos.

El Derecho Internacional Ambiental, historia e hitos

El Derecho Internacional Ambiental (DIA) es una disciplina que involucra al mundo entero en la protección de un bien común: nuestro ambiente. En AIDA lo aplicamos a diario para ayudar a personas y comunidades a defender el ambiente y los derechos humanos fundamentales que de él dependen.

Pero ¿dónde surgió y cómo ha evolucionado esta disciplina global? Sus reglas no han sido dictadas por una institución nacional ni por una autoridad internacional. Se trata más bien de un compendio de declaraciones, tratados y normas —vinculantes y voluntarias— que se han desarrollado a la par del conocimiento científico y la toma de conciencia del estado actual de nuestro mundo natural.

La historia del DIA se puede dividir en tres etapas, separadas por dos de las conferencias internacionales más relevantes celebradas hasta ahora: la Conferencia de Estocolmo (1972) y la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992). Y en 2016, con la firma del Acuerdo de París, inició una nueva etapa para enfrentar el desafío natural más importante de la humanidad: la actual emergencia climática.

LOS INICIOS: ANTES DE ESTOCOLMO

Antes de los años 60, había poca conciencia ambiental y solo algunas iniciativas aisladas de regulación ambiental internacional. Una de ellas fue la frustrada Convención de Londres de 1900, con la cual se buscaba proteger la vida silvestre africana. Nunca entró en vigor porque no fue firmada por el número mínimo de partes. Fue reemplazada 33 años después por el Convenio de Londres de 1933, aplicado en gran parte de África colonizada con la creación de parques naturales y la protección de especies.

Durante esos años, otras iniciativas se llevaron a cabo de forma aislada. Pero las cosas realmente empezaron a moverse en los años 60, cuando la opinión pública se hizo consciente de los peligros que amenazaban al planeta.

Algunos de los eventos que marcaron esta época fueron la publicación en 1962 del libro Primavera Silenciosa (Silent Spring) de Rachel Carson, el cual documenta los efectos negativos de los plaguicidas sobre las aves y el ambiente; y la divulgación de la imagen conocida como Amanecer de la Tierra (Earthrise), tomada por el astronauta William Anders en 1968 durante la misión Apolo 8. Esa fotografía es considerada de influencia icónica para el despertar del movimiento ambiental pues evidencia la unidad absoluta de la Tierra vista desde la luna.

LA DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO

Producto de la primera Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente Humano, la Declaración de Estocolmo (1972), fue el primer documento internacional en reconocer el derecho a un ambiente sano mediante 26 principios, muchos de los cuales han jugado un papel importante en el desarrollo posterior del DIA.

El Principio 21, por ejemplo, confirmó una de las piedras angulares del DIA: la responsabilidad de los Estados de garantizar que las actividades bajo su jurisdicción no causen daños al ambiente de otros Estados. La Declaración estableció además el Principio de Cooperación, crucial en el desarrollo ulterior del DIA al reconocer que los países debían unir esfuerzos para hacer frente a los desafíos globales de nuestro entorno común.

También en Estocolmo, la Asamblea General de la ONU creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), órgano central a cargo de los asuntos ambientales en la actualidad.

ENTRE ESTOCOLMO Y RÍO

Después de Estocolmo, comenzaron a verse cambios en los gobiernos nacionales: se formaron los primeros partidos políticos verdes, se crearon algunos Ministerios de Medio Ambiente y comenzó a desarrollarse una importante cantidad de legislación ambiental local.

En 1983, la ONU creó la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la Comisión Brundtland. Su labor, centrada en la difícil relación entre ambiente y desarrollo, resultó en el informe *Nuestro Futuro Común* (1987).

En ese documento se acuñó el concepto de desarrollo sostenible —definido como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”—, base de la evolución del DIA.

En esta época, comenzaron a manifestarse algunos de los problemas ambientales globales que hasta hoy nos aquejan como el agotamiento de la capa de ozono, los riesgos para la diversidad biológica y la amenaza del cambio climático. La cooperación internacional era absolutamente necesaria y los países desarrollados tendrían que ayudar a los países más pobres para que la humanidad fuera capaz de afrontar tales desafíos.

En 1987, se firmó el Protocolo de Montreal para combatir el agotamiento de la capa de ozono. Este acuerdo internacional ha sido un ejemplo de cooperación internacional exitosa, y se cree que gracias a él la capa de ozono podría recuperarse para el 2050.

LA CUMBRE DE LA TIERRA EN RÍO DE JANEIRO

En 1992, durante esta Conferencia, dos convenciones fueron presentadas para firma de los países: el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). También se estableció la Declaración de Río, que reafirmó la Declaración de Estocolmo y el programa de acción Agenda 21, el cual aún guía a gobiernos y actores no estatales en las actividades de protección del ambiente. En Río, ante la evidencia cada vez más contundente de que las actividades humanas en busca del crecimiento económico eran las responsables de las principales amenazas ambientales, el concepto central continuó siendo el desarrollo sostenible.

Dos principios de la Declaración de Río merecen especial consideración: el Principio de Precaución, la forma más avanzada de prevención e importante en la conformación del DIA moderno; y el Principio 10, que reconoce el derecho a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales. El Principio 10 dio lugar en 1998 al Convenio de Aarhus, vinculante para Europa y Asia Central; y es el antecesor del Acuerdo de Escazú, que busca el reconocimiento de esos derechos para Latinoamérica.

Ese reconocimiento es considerado también un hito importante en la construcción del DIA pues explica y muestra el surgimiento de la sociedad civil como actor cada vez más importante y activo en la protección ambiental global.

LUEGO DE RÍO Y HACIA EL FUTURO

Después de Río, todos los tratados económicos importantes comenzaron a incluir la protección ambiental. Un caso ejemplar es el Acuerdo de Marrakech, por el cual se creó la Organización Mundial del Comercio en 1994 y que fue el primer tratado económico en reconocer las metas de desarrollo sostenible y protección del ambiente.

La Convención sobre el Cambio Climático merece mención especial ya que, desde 1995, sus firmantes se han reunido cada año en la llamada Conferencia de las Partes (COP). En ese marco, en 1997, se presentó el Protocolo de Kioto que, a pesar de no haber sido exitoso en mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, fue el primer acuerdo internacional en establecer obligaciones jurídicamente vinculantes para los países desarrollados.

En el 2000, 189 países adoptaron en Nueva York la Declaración del Milenio, que fortaleció la importancia del desarrollo sostenible al reconocer la necesidad de un crecimiento económico sostenible con un enfoque en los pobres y en el respeto a los derechos humanos.

Dos años más tarde, en 2002, representantes de 190 países acudieron a la Cumbre Mundial de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible, en Johannesburgo, para dar seguimiento a los compromisos de la Cumbre de Río. En esa ocasión, adoptaron la Declaración sobre el Desarrollo Sostenible, centrada en el desarrollo y la erradicación de la pobreza con un enfoque jurídico-económico sobre las “asociaciones público-privadas”.

Y en 2012, la ONU organizó la tercera Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como Río + 20, la cual convocó a 192 Estados miembros, empresas del sector privado, ONG y otras organizaciones. El resultado fue un documento no vinculante llamado *El Futuro que Queremos*. En el documento, los Estados renuevan su compromiso con el desarrollo sostenible y la promoción de un futuro sostenible.

TIEMPOS MODERNOS

El Protocolo de Kioto para enfrentar el cambio climático dio paso al Acuerdo de París (2016), donde los países firmantes se comprometieron a hacer todo lo posible por evitar que la temperatura promedio del planeta supere los 2°C, respecto de los niveles preindustriales, y ojalá se mantenga debajo de los 1.5°C. La relación entre derechos humanos y cambio climático fue reconocida en su preámbulo. Al haber sido ratificado por casi todos los países del

mundo, tiene un potencial inmenso como instrumento de derecho internacional. De hecho, recientemente en Inglaterra se dictó la primera sentencia que impidió una obra (la ampliación de un aeropuerto), bajo el argumento de que el país incumpliría el Acuerdo de París.

Un hito contemporáneo de gran relevancia, sobre todo para Latinoamérica, es la Opinión Consultiva 23 (2017) sobre medioambiente y derechos humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En ella La Corte reconoció por primera vez el derecho a un ambiente sano como fundamental para la existencia humana, así como los impactos de la degradación ambiental y del cambio climático en los derechos humanos.

Finalmente, vale la pena mencionar la construcción actual de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional. En reconocimiento del papel crucial que juega el océano en la salud del planeta y sobre todo en la estabilidad del clima, salvaguardar las inmensas y misteriosas áreas en alta mar parece del todo necesario.

CONCLUSIÓN: ¿EN QUÉ QUEDAMOS?

Tras revisar los hitos más importantes relacionados con los esfuerzos globales para enfrentar la grave crisis ambiental que vivimos, es inevitable quedar sumida en hondas preocupaciones.

Las iniciativas globales no han logrado motivar el cambio de rumbo que necesitamos para que nuestro planeta empiece a recobrar la salud. Así como vamos, nadie asegura que las futuras generaciones puedan satisfacer sus necesidades como lo han hecho las pasadas y actuales.

Pero, pese a las desilusiones, es importante seguir promoviendo iniciativas mundiales donde se discuten políticas comunes y donde el DIA adquiere forma y contenido. Aunque por ahora esos espacios no han sido capaces de frenar la crisis ambiental, han fortalecido el DIA como instrumento para defender nuestras causas, algo que aprovechamos al máximo en AIDA.

Asimismo, las conferencias mundiales son instancias donde surgen posibilidades de protesta y de concientización masiva por parte de la sociedad civil global, cada vez más alerta y decidida a defender nuestro ambiente.

Hoy, gran parte de la esperanza de cambio está en la fuerza de la sociedad civil, sobre todo en los jóvenes que han mostrado un despertar glorioso en defensa del planeta. Esta fuerza encuentra en el DIA un punto de apoyo para exigir lo que necesitamos: un cambio rotundo en el modelo de desarrollo que aún guía los asuntos del planeta y que tanto daño está causando.

Fuente: <https://aida-americas.org/es/blog/el-derecho-internacional-ambiental-historia-e-hitos>

Línea de tiempo:

Compromisos internacionales respecto del medioambiente

Uno de los grandes desafíos de nuestra época es el cuidado del medioambiente. Esto cobra especial relevancia en un contexto donde el comercio mundial se intensifica, aumentando significativamente el intercambio de bienes y servicios, lo que implica una mayor presión sobre los recursos naturales y el medioambiente.

Por lo mismo, es válido preguntarse, en materia medioambiental internacional, ¿qué acciones ha implementado el Estado chileno en esta materia?

Cada vez que nuestro país firma un Tratado de Libre Comercio o un Acuerdo de Cooperación Económica busca generar acuerdos básicos para cautelar el medioambiente. Un ejemplo de esto es el TLC con Canadá, en el que se acuerda fomentar la protección y el cuidado del entorno natural de ambos países; promover políticas de desarrollo sustentable, transparencia en la gestión medioambiental y fomento de la participación ciudadana en creación de leyes y regulaciones políticas orientadas a mejorar las prácticas ambientales. Del mismo modo, en el TLC con Estados Unidos se estableció la ejecución de una serie de proyectos específicos para la promoción del desarrollo sostenible, entre ellos un registro público de emisión y transferencia de contaminantes y un taller de capacitación sobre cumplimiento de la legislación ambiental y la solución de conflictos.

Actividad 2: Lee la información que aparece en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y contesta

1. ¿A qué normas vigentes se refiere el documento?

2. ¿Quiénes se deben someter al sistema de evaluación de impacto ambiental?

3. Investiga en la página web del SEA y establece:

a) ¿Qué tan relevante es la participación ciudadana en las evaluaciones de impacto ambiental?

b) ¿Qué proyectos existen en evaluación actualmente en tu región?

Principales acuerdos internacionales ambientales suscritos por Chile

Dada la profunda interdependencia del mundo actual, se requiere de compromisos y acciones globales para enfrentar los distintos desafíos del presente. Así, al igual que en el caso de los derechos humanos, y debido a la urgente necesidad de frenar o reducir el deterioro medioambiental, se han establecido una serie de tratados y acuerdos multilaterales de protección del medioambiente.

Principales acuerdos internacionales ambientales suscritos por Chile	
Año	Tipo de acuerdo
1940	Convención para la protección de la flora y fauna y las bellezas escénicas de América
1946	Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena
1961	Tratado Antártico
1971	Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas
1972	Convención para la conservación de focas marinas antárticas
1973	Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas
1985 1988 1979	Convention on the conservation of migratory species of wild animals, with appendices as amended
1979	Convención de Bonn
1980	Convención sobre la conservación de recursos marinos antárticos
1981	Convención para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico sudeste
1991	Protocolo de Kioto
1991	Protocolo de Madrid al tratado antártico sobre protección ambiental
1991	Tratado entre Chile y Argentina sobre medioambiente
1997	Acuerdo de cooperación ambiental Chile-Canadá
2000	Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
2001	Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes

Actividad 3: Estudio de caso

A continuación, se exponen diferentes posturas acerca de la construcción de una central hidroeléctrica en la Región de Aysén. Lee y analiza los recursos que se presentan (imágenes y fuentes escritas) y realiza las tareas que se indican:

Los puntos en contra de HidroAysén

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo a once servicios públicos, no cuenta con la información suficiente y esencial para que permita ser evaluado adecuadamente.

1. El proyecto medioambiental ingresado presentó graves incumplimientos de legalidad ambiental vigente:
 - a) No consideró el protocolo de Recursos Hídricos compartidos con Argentina, a pesar de que el tratado es legislación ambiental aplicable en el marco del proyecto de HidroAysén.
 - b) Vulnera el Tratado de Libre Comercio con Canadá.
 - c) Las obras y la zona de inundación intervienen directamente dos parques nacionales: Parque Nacional Laguna San Rafael y Parque Nacional Bernardo O'Higgins
2. El estudio no cumplió con los requisitos mínimos de caracterización y manejo de riesgos naturales, tanto sísmicos como sobre vaciamientos de lagos glaciares (fenómenos GLOFS).
3. El proyecto requiere de derechos de agua para su realización, los que no han sido otorgados a la fecha.
4. Los proyectos hidroeléctricos en el río Baker, el más caudaloso del país, poseen un monopolio del agua, del 99,93 % de los derechos de agua otorgados a este uso, dejando solo el 0,07 % para todos los otros usos posibles, incluyendo agua potable, Transgrediendo la Ley Antimonopolios.
5. El proyecto afectaría el hábitat y especies de fauna en categoría de conservación, como es el caso del carpintero negro y el huemul.
6. El EIA no evaluó sus posibles impactos en el medio costero y marino, así como su efecto en la pesca artesanal e industrial.

Fuente: En <http://www.patagoniasinrepresas.cl/final/Consulta agosto de 2019>.

Principales medidas de mitigación

1. Área de Conservación: se creará un Área de Conservación de 11 560 hectáreas, que estará ubicada en la zona de la desembocadura del río Pascua. Además, se creará un Área de Conservación adicional para la cuenca del río Baker de aproximadamente 2 500 hectáreas en un sector por definir.
2. Plan de Manejo Forestal: compromete la reforestación de más de 4 500 hectáreas de bosque con más de 13 millones de ejemplares de especies nativas representativas de los distintos tipos forestales presentes en el área.
3. Plan de Manejo Integrado del Medio Acuático (MIMA): mediante este programa será posible el cuidado de especies nativas de peces con problemas de conservación a través del control de especies depredadoras introducidas (salmón y trucha), de la restauración de sus hábitats.
4. Estudio de cérvidos (huemul y pudú): HidroAysén realizará un estudio que aporte mayor información sobre estas especies y su hábitat, lo que permitirá fortalecer las acciones para su protección.
5. Ampliación del Parque Nacional Laguna San Rafael: el Proyecto HidroAysén afectará cerca de 18,8 hectáreas del PNLSR, que equivalen al 0,001% de la superficie del parque, por lo que HidroAysén se ha comprometido de manera voluntaria a entregar 100 hectáreas adicionales, aportando un mayor uso turístico a este parque nacional.
6. Predios para reforestación: contempla el uso preferente de terrenos calificados para esta actividad, que garanticen un buen rendimiento, y que no tengan uso o gran potencial de uso ganadero
7. Seguimiento medioambiental: HidroAysén contratará una auditoría ambiental independiente, que reporte a las autoridades ambientales, destinada a dar cuenta a la ciudadanía del seguimiento de los impactos y correspondientes medidas de mitigación asociadas a la ejecución del proyecto.

1. ¿Cuáles son las diferencias de posturas entre "Patagonia sin represas" e Hidroaysén?

2. Realiza una evaluación FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) al proyecto HidroAysén. Luego, plantea una solución o un conjunto de propuestas para concretar el proyecto o presentar otro que reemplace a HidroAysén.

Evaluación FODA proyecto HidroAysen	Solución o propuestas para concretar el proyecto o presentar otro que reemplace a HidroAysén